



Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 320/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8609 — Triton/Unihold/Unica Group) ⁽¹⁾	1
2017/C 320/02	Comunicación de la Comisión relativa a la autoridad facultada para expedir certificados de autenticidad en el marco del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 481/2012	2

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 320/03	Tipo de cambio del euro	4
2017/C 320/04	Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación	5
2017/C 320/05	Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación	6

Tribunal de Cuentas

2017/C 320/06	Informe Especial n.º 14/2017 — «Examen del rendimiento de la gestión de asuntos en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea»	7
---------------	---	---

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2017/C 320/07	Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad — Modificación de obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares ⁽¹⁾	8
2017/C 320/08	Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad — Licitación para la explotación de servicios aéreos regulares de conformidad con las obligaciones de servicio público ⁽¹⁾	9

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2017/C 320/09	Notificación previa de una concentración (Asunto M.8607 — Warburg Pincus/Tata Motors/Tata Technologies) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	10
2017/C 320/10	Notificación previa de una concentración (Asunto M.8641 — Jacobs Engineering Group/CH2M HILL Companies) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	12

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

**No oposición a una concentración notificada
(Asunto M.8609 — Triton/Unihold/Unica Group)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 320/01)

El 19 de septiembre de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32017M8609. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN**relativa a la autoridad facultada para expedir certificados de autenticidad en el marco del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 481/2012**

(2017/C 320/02)

El Reglamento (CE) n.º 617/2009 del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se abre un contingente arancelario autónomo para las importaciones de carne de vacuno de calidad superior ⁽¹⁾, fue modificado por el Reglamento (UE) n.º 464/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012 ⁽²⁾.

El Reglamento (CE) n.º 620/2009 de la Comisión, de 13 de julio de 2009, relativo al modo de gestión de un contingente arancelario de importación de carne de vacuno de calidad superior ⁽³⁾, fue derogado y sustituido por el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 481/2012 de la Comisión, de 7 de junio de 2012, por el que se establecen las normas de gestión de un contingente arancelario de carne de vacuno de calidad superior ⁽⁴⁾.

El artículo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 481/2012 establece que el despacho a libre práctica de las mercancías importadas al amparo del contingente con número de orden 09.2202, que ha sustituido al contingente con número de orden 09.4449 contemplado en el Reglamento (CE) n.º 620/2009, está condicionado a la presentación de un certificado de autenticidad.

Los organismos emisores que se indican a continuación quedan autorizados para expedir certificados de autenticidad en el marco del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 481/2012.

Department of Agriculture, Fisheries and Forestry (DAFF) of the Australian Government
18 Marcus Clarke Street
Canberra City ACT 2601
AUSTRALIA

Contacto: Biosecurity Service Group
Mr Greg READ, Executive Manager

Tel. +61 262723594
Correo electrónico: pr@aqis.gov.au

Food Safety and Inspection Service (FSIS) of the United States Department of Agriculture (USDA)
Washington D.C., 20250
UNITED STATES OF AMERICA

Sitio web: <http://www.fsis.usda.gov>

Canadian Food Inspection Agency (CFIA)
1400 Merivale Road
Ottawa, Ontario
K1A 0Y9
CANADA

Correo electrónico: bertrand.st-arnaud@inspection.gc.ca
Sitio web: <http://www.inspection.gc.ca>

Ministry of Agriculture and Forestry
Pastoral House
25 The Terrace
PO Box 2526
Wellington 6140
NEW ZEALAND

Tel. +64 48940100
Fax +64 48940720
Correo electrónico: nzfsa.info@maf.govt.nz
Sitio web: <http://www.maf.govt.nz>

⁽¹⁾ DO L 182 de 15.7.2009, p. 1.

⁽²⁾ DO L 149 de 8.6.2012, p. 1.

⁽³⁾ DO L 182 de 15.7.2009, p. 25.

⁽⁴⁾ DO L 148 de 8.6.2012, p. 9.

Dirección General de Servicios Ganaderos
División Industria Animal
Constituyente 1476, Piso 2
Montevideo
URUGUAY

Tel. +598 24126369

Fax +598 24126304

Correo electrónico: digesega@mgap.gub.uy

Sitio web: <http://www.mgap.gub.uy/DGSG>

Ministerio de Agroindustria
Av. Paseo Colón n.º 982
Buenos Aires
ARGENTINA

Tel. +54 114349-2000

Correo electrónico: secmercados@magyp.gob.ar/certificadoscarne@magyp.gob.ar

Sitio web: www.agroindustria.gob.ar

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**26 de septiembre de 2017**

(2017/C 320/03)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1787	CAD	dólar canadiense	1,4605
JPY	yen japonés	131,99	HKD	dólar de Hong Kong	9,2083
DKK	corona danesa	7,4404	NZD	dólar neozelandés	1,6369
GBP	libra esterlina	0,87775	SGD	dólar de Singapur	1,5968
SEK	corona sueca	9,5473	KRW	won de Corea del Sur	1 341,55
CHF	franco suizo	1,1452	ZAR	rand sudafricano	15,7329
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,8189
NOK	corona noruega	9,2843	HRK	kuna croata	7,4930
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 785,15
CZK	corona checa	26,056	MYR	ringit malayo	4,9662
HUF	forinto húngaro	310,77	PHP	peso filipino	60,018
PLN	esloti polaco	4,2824	RUB	rublo ruso	67,9870
RON	leu rumano	4,6013	THB	bat tailandés	39,139
TRY	lira turca	4,1739	BRL	real brasileño	3,7299
AUD	dólar australiano	1,4944	MXN	peso mexicano	21,1825
			INR	rupia india	77,1935

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2017/C 320/04)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Luxemburgo*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Luxemburgo

Tema de la conmemoración: 200.º aniversario del Gran Duque Guillermo III

Descripción del motivo: El diseño muestra, en el lado izquierdo, la efigie de Su Alteza Real, el Gran Duque Enrique, mirando hacia la izquierda y, en el lado derecho, la efigie de S.A.R. el Gran Duque Guillermo III. En la parte superior del motivo figura la fecha «2017» y, en la parte inferior, el texto «GRANDS-DUCS DE LUXEMBOURG». Por encima de su respectiva efigie aparece el nombre «HENRI» y «GUILLAUME III» seguido de la indicación de su fecha de nacimiento «*1817».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 500 000

Fecha de emisión: Octubre/Noviembre de 2017

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2017/C 320/05)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por el Principado de Andorra

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Principado de Andorra

Tema de la conmemoración: 100 años del himno de Andorra

Descripción del motivo: El diseño muestra una reproducción parcial del himno de Andorra, publicado en 1914; la parte central reproduce las primeras notas del himno y, a su alrededor, aparece una decoración floral y la inscripción «Himne Andorrà» (Himno de Andorra).

En la parte superior del diseño se encuentran el año de emisión, «2017», y la inscripción «100 anys de l'himne d'Andorra» (100 años del himno de Andorra).

La moneda conmemora el centenario de la adopción del himno nacional de Andorra por acuerdo del Consell General (Parlamento de Andorra) el 2 de abril de 1917.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 85 000

Fecha de emisión: Diciembre de 2017

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros, de 10 de febrero de 2009, y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).

TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe Especial n.º 14/2017

«Examen del rendimiento de la gestión de asuntos en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea»

(2017/C 320/06)

El Tribunal de Cuentas Europeo anuncia que acaba de publicar su Informe Especial n.º 14/2017 «Examen del rendimiento de la gestión de asuntos en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea».

El informe puede consultarse o descargarse en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo: <http://eca.europa.eu>

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Modificación de obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 320/07)

Estado miembro	Francia
Ruta	Lannion (Côte-de-Granit Rose)-París (Orly)
Fecha inicial de entrada en vigor de las obligaciones de servicio público	27 de octubre de 2003
Fecha de entrada en vigor de las modificaciones	23 de marzo de 2018
Dirección en la que puede obtenerse el texto y cualquier otra información o documentación relacionada con la obligación de servicio público	<p>Arrêté du 18 septembre 2017 modifiant les obligations de service public imposées sur les services aériens réguliers entre Lannion et Paris (Orly)</p> <p>NOR: TRAA1725604A</p> <p>http://www.legifrance.gouv.fr/initRechTexte.do</p> <p>Para más información, dirigirse a:</p> <p>Direction Générale de l'Aviation Civile DTA/SDT/T2 50 rue Henry Farman 75 720 Paris cedex 15 FRANCIA</p> <p>Tel. +33 158094321</p> <p>Correo electrónico: osp-compagnies.dta@aviation-civile.gouv.fr</p>

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Licitación para la explotación de servicios aéreos regulares de conformidad con las obligaciones de servicio público

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 320/08)

Estado miembro	Francia
Ruta	Lannion – París (Orly)
Período de validez del contrato	Del 27 de marzo de 2018 al 26 de marzo de 2022
Plazo de presentación de candidaturas y ofertas	Hasta el 9 de diciembre de 2017 (12.00, hora local)
Dirección en la que puede obtenerse el texto de la convocatoria y cualquier otra información o documentación relacionada con la licitación y con la obligación de servicio público	Aéroport de Lannion – Côte de Granit Rose Syndicat Mixte de l'Aéroport-EPIC Avenue Pierre Marzin 22300 Lannion FRANCIA Tel. +33 296058234 Fax +33 296058299 Correo electrónico: akguegan.aeroportlannion@orange.fr

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración**(Asunto M.8607 — Warburg Pincus/Tata Motors/Tata Technologies)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 320/09)

1. El 20 de septiembre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

La presente notificación concierne a las siguientes empresas:

- Warburg Pincus LLC (Estados Unidos),
- Tata Motors Limited (India),
- Tata Technologies Ltd (India), controlada por Tata Motors Limited.

Warburg Pincus y Tata Motors Limited adquieren, a tenor del artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Tata Technologies Limited.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas concernidas son:

- Warburg Pincus LLC: empresa de capital de inversión a escala mundial que opera, a través de sus empresas de cartera, en diversos sectores, incluidos los de la energía, los servicios financieros, la asistencia sanitaria y los servicios empresariales, industriales y a los consumidores, así como los de la tecnología, los medios de comunicación y las telecomunicaciones;
- Tata Motors Limited: empresa de automóviles que opera a escala mundial;
- Tata Technologies Limited: suministro de ingeniería externalizada y servicios de tecnologías de la información para el desarrollo de productos a la industria manufacturera mundial.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8607 — Warburg Pincus/Tata Motors/Tata Technologies

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico:

COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax:

+32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Notificación previa de una concentración
(Asunto M.8641 — Jacobs Engineering Group/CH2M HILL Companies)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2017/C 320/10)

1. El 20 de septiembre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

La presente notificación concierne a las siguientes empresas:

- Jacobs Engineering Group Inc. («Jacobs», Estados Unidos),
- CH2M HILL Companies Ltd. («CH2M», Estados Unidos).

Jacobs adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de CH2M.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas concernidas son:

- Jacobs: prestación de servicios profesionales, técnicos y de construcción a un gran número de clientes industriales, comerciales y de la administración pública,
- CH2M: prestación de servicios de consultoría profesional en toda una gama de proyectos de consultoría técnica, ingeniería, gestión y explotación de construcciones, y mantenimiento.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8641 — Jacobs Engineering Group/CH2M HILL Companies

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 229-64301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

